



ACUERDO DE CONCEJO N° 0057-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 05 de Diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO. -

En SESIÓN ORDINARIA N° 21 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 03 de Diciembre del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, OPINIÓN LEGAL N° 229-2024-MDCC/AJ-GFBC. De la fecha 02 de Diciembre del 2024, presentado por Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor legal de la MDCC. Asunto; Solicitud de Documentación, de conformidad al Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)";

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad";

Que, mediante Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

Que, para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal lo siguiente: Numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante CARTA N° 007-2024-YVC, CARTA N° 008-2024-YVC, CARTA N° 009-2024-YVC, CARTA N° 010 CARTA, N° 0011-2024-YVC, CARTA N°012 -2024-YVC, emitido por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Srta. Yesica Valdez Castro, mediante el cual solicita información dentro de sus facultades como fiscalizadora;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 229-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 17 de Octubre de 2024, presentado por ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor legal de la MDCC. Asunto; Solicitud de documentación, de conformidad al inciso 22 del Artículo 9, atribuciones del Concejo Municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización, se tome en cuenta las excepciones de ley;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca; por voto **UNÁNIME**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el otorgamiento de la información pública solicitada mediante CARTA N° 007-2024-YVC de fecha 12 de Noviembre del año 2024, emitida por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Srta. Yesica Valdez Castro, donde solicita copias del Curriculum Vitae de las personas del concurso CAS N°004-2024-MDCC, debiendo otorgarse según al siguiente detalle:

- **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS:**
GANADOR EN EL PUESTO: Especialista en Administración de Personal y Gestión de Remuneración, Técnico en Administración Juan Carlos Ccolque Quispe.
- **UNIDAD DE PROGRAMACIÓN SOCIAL Y POBLACIÓN VULNERABLE:**
GANADOR EN EL PUESTO: Responsable del Vaso de Leche, Bachiller en Enfermería, Yulie Chavez Nina.
- **UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:**
GANADOR EN PUESTO: Analista SIAF, Técnico en Administración Neptali Ccahuana Luna.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el otorgamiento de la Información Pública solicitada mediante la CARTA N° 008-2024-YVC, de fecha 11 de Noviembre del año 2024, emitida por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Srta. Yesica Valdez Castro, mediante el cual solicita copias del Curriculum Vitae del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, el otorgamiento de la Información Pública solicitada mediante la CARTA N° 009-2024-YVC, de fecha 11 de Noviembre del año 2024, emitida por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Srta. Yesica Valdez Castro, respecto a la remuneración del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, por tanto otórguese las boletas de pago del citado funcionario Público .

- **GERENTE MUNICIPAL:** Abg. Alex Gamarra Rojas.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, el otorgamiento de la Información Pública solicitada mediante la CARTA N° 010-2024-yvc de fecha 11 de noviembre del año 2024, emitida por la regidora de la municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Srta. Yesica Valdez Castro, mediante el cual solicita Título Original del señor Abraham Bustos Peña, debiendo otorgarse la copia fedateada del título solicitado.

ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZAR, el otorgamiento de la Información Pública solicitada mediante la CARTA N° 011-2024-YVC de fecha 11 de Noviembre del año 2024, emitida por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Srta. Yesica Valdez Castro, mediante el cual solicita copias del Curriculum Vitae documentado del actual Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

- **JEFE DE ALMACÉN CENTRAL:** Bachiller en Ciencias de la Educación, Robert Quispe Merma.

ARTÍCULO SEXTO. – AUTORIZAR, el otorgamiento de la Información Pública solicitada mediante la CARTA N° 012-2024-YVC de fecha 11 de Noviembre del año 2024, emitida por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Srta. Yesica Valdez Castro, mediante el cual en Sesión Ordinaria de Concejo N° 0021-2024—MDCC/C, de fecha 03 de Diciembre de 2024 en el que aprobó proporcionar el Título de los siguientes cargos:



- **TÍTULO DE LA COTIZADORA:**
Bachiller en Ciencias Contable y Financiera Victoria Yarin Mora.
- **TÍTULO DEL EX JEFE DEL PERSONAL:**
Especialista en Administración de Personal y Gestión de Remuneración, Técnico en Administración Juan Carlos Ccolque Quispe
- **TÍTULO DEL JEFE DE LOGÍSTICA:**
Bachiller en Contabilidad, Yuri Cutire Sumire.
- **TÍTULO DEL JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:**
Especialista en Planeamiento y Presupuesto, Bachiller Adrián Carreón Huaman.
- **TÍTULO DEL GERENTE MUNICIPAL:**
Abog. Alex Gamarra Rojas.
- **TÍTULO DEL GERENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:**
Ing. Wilfredo Hurtado Monge.
- **TÍTULO DEL GERENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL, URBANO Y CATASTRO:**
Ing Luis Wilfredo Vilca Humalla.
- **TÍTULO DEL GERENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL:**
Ing. Juan Ernesto Sanchez Rivera.
- **TÍTULO DEL GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS:**
Bachiller Wilber Fuentes Agüero.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y se realicen las acciones necesarias, que correspondan, según la normatividad legal vigente;

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


Lucinda Marías Cuba
D. N.º 19 010
C. E. A.